PROC. EJECUTIVO 2019-00844

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a practicar la liquidación de costas del proceso de la referencia ordenada por el Señor Juez como a continuación aparece:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: *$100.000°° M/Cte*

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: *$00°° M/Cte*

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: Colilla envío citatorio (fl. 39) *$5.000°° M/Cte*

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: CIENTO CINCO MIL PESOS ($105.000°° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **LE IMPARTE SU APROBACIÓN** de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

REQUIÉRASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

Permanezca en secretaria a la espera del impulso de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
Firmado Por:
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 del CGP
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado **N° 004** fijado el **(04)** de **febrero** del año **dos mil veintiuno (2021).**
RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
DANNY JIMENEZ SUAREZ
SECRETARIO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

egs

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf8cc0d0654400f2724a325d842ce1ca12966a8682ed00cba5fbdda40221b8da

Documento generado en 01/02/2021 04:34:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

egs